



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 504/2022

RESOL-2022-504-APN-INCAA#MC

Ciudad de Buenos Aires, 13/05/2022

VISTO el EX-2021-29270973- -APN-SGE#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, los Decreto N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002, N° 90 de fecha 20 de enero de 2020 y N° 183 de fecha 12 de abril de 2022, y las Resoluciones INCAA N° 1 de fecha 2 de enero de 2017, y sus modificatorias, N° 1102-E de fecha 17 de julio de 2018, y sus modificatorias, y N.º 166-E de fecha 27 de marzo de 2020 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 17.741 (t.o. 2001), y sus modificatorias, tiene como objetivos fundamentales el fomento y la regulación de la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional.

Que la actividad cinematográfica y audiovisual constituye un bien jurídico protegido en el artículo 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, mediante el cual se tutela la identidad y pluralidad cultural, el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales.

Que con motivo de la pandemia decretada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) como consecuencia del coronavirus COVID-19, y ante la imposibilidad de estrenar películas nacionales en salas cinematográficas, debido al cierre ordenado por el Gobierno Nacional por motivos sanitarios, el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES estableció, por Resolución INCAA N° 166-E/2020, un PROGRAMA DE ESTRENOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA, denominado JUEVES ESTRENO, utilizando sus pantallas públicas, la señal CINE.AR y la plataforma CINE.AR PLAY.

Que las películas incluidas en este Programa tuvieron una buena repercusión, lo que constituye un paso fundamental en la formación de audiencias, objetivo primordial del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES.

Que en 2021 y por aplicación de diferentes programas encarados por el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES para posibilitar la reactivación de rodaje de películas que, en su mayoría estarán disponibles para su estreno durante el año 2022, se estima necesario implementar el PROGRAMA JUEVES ESTRENO, para que los largometrajes nacionales cuyos productores adhieran al citado Programa estrenen en forma simultánea en la señal CINE.AR, y salas cinematográficas disponibles en diferentes regiones del país, con repeticiones en la Plataforma CINE.AR PLAY.



Que atento al importante incremento de casos de COVID-19 detectados recientemente, y en consecuencia de la incertidumbre que dicha situación presenta respecto a la apertura de las salas cinematográficas, se considera oportuno prorrogar el PROGRAMA JUEVES ESTRENO hasta fin de presente año.

Que se estima procedente ofrecer, a aquellos productores que lo soliciten, programar la película en TRES (3) Espacios INCAA, seleccionados a criterio del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, a los fines de la acreditación de los requisitos para solicitar el pago del subsidio por otros medios de exhibición.

Que la Gerencia General, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la Subgerencia de Exhibición, la Subgerencia de Desarrollo Federal y la Subgerencia de Fomento a la Producción Audiovisual, han tomado intervención al respecto.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, y en los Decretos N° 1536/2002, N° 90/2020 y N.º 183/2022.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar a partir del dictado del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2022, el PROGRAMA JUEVES ESTRENO, administrado por la Subgerencia de Exhibición y con la participación de la Subgerencia de Desarrollo Federal del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el ANEXO I que obra identificado como IF-2022-48014405-APN-SGE#INCAA, ANEXO II identificado con IF-2022-43170299—APN-SGE#INCAA, ANEXO III, identificado con IF-2022-42936389--APN-SGE#INCAA, y ANEXO IV, identificado con IF-2022-44863065--APN-SGE#INCAA, los cuales forman parte integrante e inseparable de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Las películas que adhieran, o hubieran adherido con anterioridad y que no pudieron programarse por falta de espacios en la grilla, serán programadas en la señal CINE.AR TV y en TRES (3) Espacios INCAA en forma simultánea, y en la Plataforma CINE.AR PLAY

ARTICULO 4°.- Considerar como requisito indispensable para la adhesión al PROGRAMA JUEVES ESTRENO, que las películas tengan derecho a la percepción de subsidios, que no hayan sido exhibidas públicamente en salas cinematográficas, excepto en festivales nacionales o internacionales, y que se encuentren inscriptas en el Calendario de Estrenos.

ARTÍCULO 5°.- La solicitud para integrar el PROGRAMA JUEVES ESTRENO deberá ser iniciada por los/as productores/as de las películas nacionales que cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la presente Resolución a través de la plataforma INCAA EN LINEA, acompañando la solicitud según el modelo obrante como Anexo I, cuya suscripción implicará la aceptación de la totalidad de las condiciones de la presente.



ARTÍCULO 6°.- Los/as productores/as de las películas que opten por participar en el Programa JUEVES ESTRENO deberán presentar los materiales detallados en los Anexos II, III y IV, autorizando el uso promocional de estos materiales por parte del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES.

ARTÍCULO 7°.- La Subgerencia de Exhibición fijará las fechas de estreno, en función de la disponibilidad en CINE.AR y en CINE.AR PLAY y la Subgerencia de Desarrollo Federal deberá programar la película, en las mismas fechas, en salas de la red ESPACIOS INCAA, cuando se comprobara que la adhesión fue realizada en tiempo y forma.

La fecha de programación será confirmada de manera fehaciente por la Subgerencia de Exhibición y la Coordinación de Espacios INCAA.

ARTÍCULO 8°.- Los/as productores/as podrán optar, una vez finalizada la exhibición gratuita de la película en CINE.AR PLAY, por el modo transaccional (TVOD) en la plataforma, incluyendo la sección CINE.AR ESTRENOS, percibiendo, de corresponder, el subsidio por otras formas de exhibición variable.

ARTÍCULO 9°.- Las películas que hubieran adherido al Programa en 2021 y que no pudieron programarse por falta de espacios en la grilla, serán programadas en 2022, y a los efectos de la acreditación para medios electrónicos serán consideradas como películas estrenadas en 2021.

ARTÍCULO 10°.- Disponer que la presente Resolución quedará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

Nicolas Daniel Batlle

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/05/2022 N° 34230/22 v. 16/05/2022

